

155-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las ocho horas del cincuenta y tres minutos del catorce de octubre de dos mil dieciséis.-

Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón Garabito, de la provincia de Puntarenas, en virtud de la destitución de los miembros del Comité Ejecutivo, fiscalía y delegados territoriales, mediante Resolución N° 2016-004 del Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación.

Mediante resoluciones 107-DRPP-2012 de las catorce horas diez minutos del veintinueve de noviembre de dos mil doce, 121-DRPP-2013 de las ocho horas treinta minutos del seis de marzo de dos mil trece y DGRE-063-DRPP-2013 de las diez horas cincuenta minutos del veinticuatro de junio de dos mil trece, se acreditaron entre otras, las estructuras del cantón Garabito de la provincia de Puntarenas del partido Nueva Generación.

En fecha catorce de octubre de los corrientes, el partido Nueva Generación presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos, la Resolución N° 2016-004 del Tribunal de Ética y Disciplina, la cual se encuentra firme según certificación emitida por ese tribunal en fecha diez de octubre de los corrientes, mediante la cual con fundamento en el artículo sesenta y cuatro del estatuto y cinco, seis, trece, catorce, diecisiete y veintitrés del Reglamento del Ética y Disciplina del Partido Nueva Generación, se revocaron los nombramientos de las siguientes personas: Andrés José Guadamuz Tenorio, cédula de identidad 503400532, al cargo de presidente propietario y delegado territorial; Josseline Fiorella Porras Vargas, cédula de identidad 604190905, como secretaria propietaria y delegada territorial; Antonio Rodríguez Rodríguez, cédula de identidad 603110075, al cargo de tesorero propietario; Ronald Vegas Rojas, cédula de identidad 602120956, al puesto de presidente suplente y delegado territorial; Flor María Vargas Calderón, cédula de identidad 602530332, como secretaria suplente; Natalia Chaves León, cédula de identidad 401620754, al puesto de tesorera suplente; José Antonio Villegas Obando, cédula de identidad 502670384, al puesto de fiscal propietario, Adelina Peña

Matarrita, cédula de identidad 601810355, como delegada territorial y Ofelia Hernández Porras, cédula de identidad 601210023 (sic).

En relación con la señora Ofelia Hernández Porras, la resolución no indica puesto al cual se está revocando el nombramiento, sin embargo vistos nuestros registros se logra determinar que la señora Hernández Porras ocupaba el puesto de delegada territorial, además advierte este Departamento que el número de cédula se consignó de forma errónea, siendo lo correcto el siguiente número: 601210232.

En virtud de las destituciones citadas, el partido político celebró la asamblea cantonal de Garabito el día cinco de octubre de los corrientes, en la cual se nombra a las siguientes personas: José Heiner Sequeira Cascante, cédula de identidad 502950849, como presidente propietario; Gerardo Espinoza Acosta, cédula de identidad 604000599, como secretario propietario; Ana Gabriela Picado Alvarado, cédula de identidad 105600211, como tesorera propietaria; José Manuel Grillo Acevedo, cédula de identidad 503230883, como tesorero suplente; Carlos Luis Espinoza Espinoza, cédula de identidad 601041166, como fiscal propietario; Claudio José Campos Espinoza, cédula de identidad 206200961; Evangelista Avilés Juárez, cédula de identidad 701080590 y Gerardo Espinoza Morales, cédula de identidad 203090524, como delegados territoriales.

Se procede a la acreditación de los puestos según se detalla a continuación:

PUNTARENAS GARABITO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502950849	JOSE HEINER SEQUEIRA CASCANTE	PRESIDENTE PROPIETARIO
604000599	GERARDO ESPINOZA ACOSTA	SECRETARIO PROPIETARIO
105600211	ANA GABRIELA PICADO ALVARADO	TESORERO PROPIETARIO
503230883	JOSE MANUEL GRILLO ACEVEDO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
601041166	CARLOS LUIS ESPINOZA ESPINOZA	FISCAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Se deniega el nombramiento de Gerardo Espinoza Morales, cédula de identidad 203090524, designado como delegado territorial, por doble militancia con el partido Frente Amplio, acreditado mediante resolución 038-DRPP-2013 de las ocho horas treinta minutos del dieciocho de enero de dos mil trece. Dicho aspecto podrá ser subsanado mediante la presentación de la carta de renuncia si ese es su

deseo al partido Frente Amplio, con el respectivo recibido por parte de ese partido, previo a la firmeza de la presente resolución. De lo contrario deberá celebrar una nueva asamblea para designar el puesto supra citado.

Asimismo, se deniegan los nombramientos de Claudio José Campos Espinoza, cédula de identidad 206200961 y Evangelista Avilés Juárez, cédula de identidad 7001080590, designados como delegados territoriales, en virtud de que no cumplen con el requisito de inscripción electoral establecido en el artículo 8 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

En virtud de lo expuesto, se acreditan los nombramientos realizados por el partido Nueva Generación en el cantón Garabito de la provincia de Puntarenas, de la forma descrita anteriormente, los cuales cumplen con el principio de paridad de género, cuya vigencia será por el resto del período, es decir a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta el veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.

Kattia Rojas Vargas
Jefa a.i.

KRV/vcm
C: Expediente 131-2012 Partido Nueva Generación
Ref: No.3233, 3596, 3650-2016